



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000119-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515501662 - 8]**

Visto, el Oficio N° 002324-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [515501662 - 7] de fecha 27 de noviembre del presente año, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 16-2024.GR.LAMB/PEOT para el **SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE E IRRIGACION DEL PROYECTO OLMOS.**

**CONSIDERANDO:**

Sobre los antecedentes de la presente Resolución Jefatural:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 25 de enero del presente año, la Gerencia General del PEOT resolvió delegar en el suscrito la atribución de designar a los Comités de Selección, de conformidad con los artículos 8 de la Ley N° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, la Ley) y 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado” (en adelante, el Reglamento).

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la conformación del Comité de Selección para el **SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE E IRRIGACION DEL PROYECTO OLMOS.**

Sobre la conformación del Comité de Selección:

Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley (D.L N° 344-2018, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225), adicionalmente a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación”.

Que, de acuerdo con el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento, “Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Asimismo en su numeral 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario...” (...) Que, de acuerdo con el artículo 44° del Reglamento, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, “44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”. Que, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento (D.S N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225), 44.1. “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos dos (2) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”.

Que, de acuerdo con el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento, indica que “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. ”

Que, asimismo, el citado artículo 44° del Reglamento (D.S N° 344-2018-EF y D.S 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, Decretos Supremos que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225), establece que “el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000119-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515501662 - 8]

designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente”.

Que, en el presente caso, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos solicita la conformación del Comité de Selección para el Adjudicación Simplificada N° 16-2024-PEOT-1 para el **SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE E IRRIGACION DEL PROYECTO OLMOS**.

Que, para tales efectos, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos sugiere que la conformación del Comité de Selección sea la siguiente:

### TITULARES:

Presidente : Ing. Jorge Luis Castañeda Barba – Área Usuaría.

Primer Miembro : Ing. Raúl Eduardo Ramírez Zamora.

Segundo Miembro : Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – OEC.

### SUPLENTES:

Presidente : Ing. Jesús Eugenio Salazar Llontop – Área Usuaría.

Primer Miembro : Ing. Carlos Antonio Vásquez Puelles.

Segundo Miembro : Ing. Mari Diana Cabanillas Terán – OEC.

Que, en la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos se tiene que el Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios y la Ing. Mari Diana Cabanillas Terán, son servidores que integran el Órgano Encargado de las Contrataciones. Asimismo, se tiene que el Ing. Jorge Luis Castañeda Barba, Ing. Raúl Eduardo Ramírez Zamora, Ing. Jesús Eugenio Salazar Llontop y el Ing. Carlos Antonio Vásquez Puelles, son servidores que tienen conocimiento de las actividades dentro de la institución referidos a la contratación que se requiere ejecutar, por lo tanto, cuentan con conocimiento en el objeto de la contratación, donde se cumple que uno (02) de los tres (03) miembros, titular y suplente, cuenta con conocimiento técnico.

Que, en tal sentido, se aprecia que la conformación del Comité de Selección propuesta por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos cumple con las reglas de conformación establecidas en el artículo 43° y 44° del Reglamento.

Que, siendo potestad de la Oficina de Administración la elección de los miembros del Comité de Selección para el **SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE E IRRIGACION DEL PROYECTO OLMOS** esta dependencia evidencia que el servidor el Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios y la Ing. Mari Diana Cabanillas Terán, son servidores que integran el Órgano Encargado de las Contrataciones. Asimismo, se tiene que el Ing. Jorge Luis Castañeda Barba, Ing. Raúl Eduardo Ramírez Zamora, Ing. Jesús Eugenio Salazar Llontop y el Ing. Carlos Antonio Vásquez Puelles, son servidores que cuentan con conocimiento técnico, son servidores que realizan y han desarrollado actividades dentro de la institución que son concordantes a las actividades de la contratación que se requiere ejecutar, por lo que cuentan con conocimiento en el objeto de la contratación, donde se cumple que dos (02) de los tres (03) miembros, titular y suplente, cuenta con conocimiento técnico.

Que, es interés de este despacho encargar la selección para el **SELECCIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE E IRRIGACION DEL PROYECTO OLMOS**, a los funcionarios con mayor capacidad para conducir el procedimiento de selección



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000119-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [515501662 - 8]

respectivo.

Asimismo, se deja sin efecto la Resolución Gerencial N° Resolución Jefatural N° 000028-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4606195 - 2] de fecha 02 de junio del 2023.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Conformación de Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección para el **SERVICIO DE MONITOREO HIDROBIOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LAS OBRAS DE TRASVASE E IRRIGACION DEL PROYECTO OLMOS**, designando como sus miembros integrantes a los siguientes servidores:

### TITULARES:

Presidente : Ing. Jorge Luis Castañeda Barba – Área Usuaría.

Primer Miembro : Ing. Raúl Eduardo Ramírez Zamora.

Segundo Miembro : Lic. Francisco Javier Gonzales Palacios – OEC.

### SUPLENTE:

Presidente : Ing. Jesús Eugenio Salazar Llontop – Área Usuaría.

Primer Miembro : Ing. Carlos Antonio Vásquez Puelles.

Segundo Miembro : Ing. Mari Diana Cabanillas Terán – OEC.

**Artículo 2°.** - Publicación Disponer que la presente Resolución Jefatural se publique en el portal web del PEOT ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de su emisión y en el portal web del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

**Artículo 3°.** - Notificación Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que conforme a sus facultades de cumplimiento a lo dispuesto.

**Artículo 4°.** - Refrendo La presente Resolución Jefatural está refrendada por la Jefatura de la Oficina de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**



Firmado digitalmente  
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 15:22:00